

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 – 00059 00**

En atención al informe secretarial que precede y ante la solicitud de renuncia allegada por parte del togado EVERTH CEBALLOS DELGADO, quien funge en calidad de curador ad litem en el proceso de la referencia, en razón a que se encuentra suspendido en su calidad de abogado, lo cual se corroboró con el informe de consulta de antecedentes por parte de la secretaría de este Despacho Judicial, el Despacho procede a relevar al mencionado y en su lugar designa a MADY RODRIGUEZ VARELA identificado con cédula de ciudadanía 1.010,195.070 y T.P No. 256.428 del C. S. de la J. a fin que represente a la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GUZMÁN, así como a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio a usucapir.

En razón a lo anterior, una vez posesionado y notificado el curador, se dispone que por secretaría se remitan las actuaciones al togado mencionado, a fin que avoque conocimiento de las mismas en el estado en que se encuentran.

Por tanto, se suspende la audiencia inicial programada para el día 31 de agosto de 2022 y se señalará fecha dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión y notificación del nuevo curador.

Lo anterior, en aras de preservar el derecho a la defensa y contradicción de la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GUZMÁN, así como a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio a usucapir

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f2d1d8dbcc7473b97e80df8f7cefd13a1a8bcce9ac3abf7127eecef17f132**

Documento generado en 30/08/2022 09:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>